

**Comisión de Acreditación**  
**DIMENSIONES Y COMPONENTES ACORDADOS PARA LOS ESTÁNDARES DE**  
**ACREDITACIÓN. Documento de trabajo**

**Resolución CE N° 1362/18**  
**Buenos Aires, 6 de noviembre de 2018**

**VISTO:**

la necesidad de revisar las definiciones y especificaciones de los estándares de acreditación de las carreras de grado; y

**CONSIDERANDO:**

que, luego de distintas reuniones de la Comisión Técnica Especial de Revisión de Estándares de Carreras de Grado en el marco del Consejo de Universidades (CU), se pudo arribar a una redacción satisfactoria;

que este instrumento es un primer acuerdo por parte de este Consejo y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) y ahora debe ser aprobado en el CU para su adopción definitiva como documento;

que corresponde al Comité Ejecutivo dar instrucciones a los representantes del CIN ante el CU para que aborden el tema en esa línea, de acuerdo a lo establecido en el art. 19° del Estatuto.

**Por ello,**

**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL**  
**CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el documento de trabajo *Dimensiones y componentes acordados para los estándares de acreditación. Definiciones y algunas especificaciones* que se agrega como anexo de la presente.

**Artículo 2°:** Instruir a los representantes del CIN ante el Consejo de Universidades que sostengan la postura que se expone en el documento anexo.

**Artículo 3°:** Regístrese, dese a conocer y archívese.

  
**MARIO MIGUEL F. GIMELLI**  
Secretario Ejecutivo

  
**HUGO JURÍ**  
Presidente

**Documento de Trabajo: Dimensiones y componentes acordados para los estándares de acreditación. Definiciones y algunas especificaciones**

Los estándares expresan las condiciones básicas que deben cumplir las carreras incluidas en las normas del artículo 43. Estas condiciones establecen los requisitos que se consideran mínimos e indispensables para una formación profesional que garantice el resguardo del interés público según lo establecido en el artículo 43 de la LES. Se agrupan en cinco dimensiones: condiciones curriculares, para las actividades de docencia, para las actividades de los estudiantes, de evaluación y organizacionales. Estas condiciones se complementan con los requisitos establecidos en el artículo 43: contenidos curriculares básicos e intensidad de la formación práctica. En tanto estos requisitos constituyen una prescripción directa, más que un criterio de realizaciones variables según las condiciones institucionales, se mantienen como cuerpo propio.

Cada una de las condiciones incluye varios componentes que se definen a continuación:

**CONDICIONES CURRICULARES**

**1. Características del Documento Curricular y de los Programas**

Incluye la especificación de los componentes mínimos que debe contener el documento y los programas de los espacios curriculares.

**2. Características de la formación**

Identifica aquellas prácticas, ámbitos, campos o dimensiones de la actividad profesional que la carrera debe ofrecer como elemento básico de la formación. La carrera ofrece, mediante un informe, la evidencia de su cumplimiento.

**3. Evaluación del currículum y su desarrollo**

Identifica la existencia o implementación de cualquier tipo de mecanismo, instancias institucionalizadas o prácticas sistemáticas para evaluar de manera continua el plan de estudios, los programas de los espacios curriculares y su desarrollo.

*cm*

*[Handwritten signature]*

**CONDICIONES PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE**

**4. Cuerpo académico: selección, ingreso, permanencia y promoción**

Identifica los procedimientos, mecanismos, normas y criterios utilizados para la selección, ingreso, permanencia y promoción del cuerpo académico de la carrera.

**5. Conformación del cuerpo académico en relación con los requerimientos de las actividades de formación**

Incluye la especificación, por parte de la carrera, de los criterios que fundamentan la cantidad, las categorías, la dedicación y los perfiles de los integrantes del cuerpo docente en función de las actividades de formación. También incluye la manera en que las distintas actividades son cubiertas de acuerdo con las variables organizacionales de la carrera: asignación de funciones, distribución de horarios, ámbitos de enseñanza y de aprendizaje, recursos tecnológicos, entre otros. La carrera ofrece un informe mediante el que fundamenta o justifica la manera en que satisface el criterio.

**6. Actividades de investigación y extensión**

Este componente pide la especificación de las actividades de investigación y de extensión en las que participa el cuerpo académico de la carrera, en el ámbito de la institución o asociada a otras instituciones y de las políticas y estrategias que la carrera implementa o de las que participa a efectos de promover la participación de los docentes en actividades de investigación y de extensión.

**7. Capacitación, actualización y/o perfeccionamiento docente**

Identifica las acciones, programas o estrategias que la carrera desarrolla por sí misma, o de las que participa como parte de una unidad mayor, para promover la capacitación, actualización y/o el perfeccionamiento del cuerpo académico tanto en disciplinas específicas, como en lo relacionado con la enseñanza, la evaluación y el currículum.

**8. Infraestructura y recursos para las actividades de docencia y formación**

Especifica la disponibilidad por parte de la carrera de la infraestructura, los espacios, el equipamiento y otros recursos necesarios para las actividades de formación prescriptas en el Plan de Estudios y según la planificación establecida. También

epg

A



incluye la especificación, por parte de la carrera, de las disposiciones organizacionales mediante los cuales dichos recursos son utilizados de modo de cumplir con los requerimientos de formación establecidos según la planificación de actividades. Si bien la disponibilidad los recursos debe ser demostrada y corroborada, su capacidad de atender a las demandas de formación es justificada mediante los informes que prepara la propia carrera.

#### CONDICIONES PARA LA ACTIVIDAD DE LOS ESTUDIANTES

##### 9. Regulaciones sobre la actividad académica de los estudiantes

Identifica las normas que regulan las formas de ingreso, permanencia, promoción y egreso, su accesibilidad por parte de los interesados así como la provisión de información académica oportuna a los estudiantes.

##### 10. Acceso a sistemas de apoyo académico

Incluye las diversas formas en que la carrera y/o la unidad en la que ésta se desenvuelve, realizan acciones de apoyo y orientación a la formación de los estudiantes, complementarias a las actividades curriculares planificadas, con el propósito de mejorar sus desempeños, orientar en sus trayectos, fortalecer su capacidad académica, planificar sus actividades o acceder a ámbitos y recursos que apoyen sus tareas. La carrera informa las actividades e instancias previstas en cumplimiento del criterio.

##### 11. Participación en proyectos de Investigación y/o Extensión

Incluye tanto la participación de estudiantes en actividades, proyectos y programas de investigación y de extensión, como la existencia de acciones, políticas o programas, propios o de la unidad de referencia, destinados a promover dicha participación. El criterio puede satisfacerse mediante una de las dos alternativas o mediante una combinación de ambas. Debe ser justificado en función del grado de implantación y de la planificación de la carrera. No incluye la incorporación de un parámetro numérico o proporción.

#### CONDICIONES DE EVALUACIÓN

*Handwritten marks:*  
A line pointing to the text of item 11.  
A large checkmark or signature-like mark.

**12. Definición de criterios y seguimiento de actividades de evaluación del aprendizaje**

Identifica la existencia de procedimientos periódicos para revisar las actividades de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.

**13. Análisis del avance, rendimiento y egreso de los estudiantes**

Identifica la existencia de actividades, mecanismos y/o instancias para la sistematización de información académica sobre el trayecto de los estudiantes, su uso para estudiar y evaluar el flujo de alumnos, sus rendimientos y graduación y su incorporación como elemento para la evaluación de los procesos de formación.

**14. Seguimiento de graduados**

Identifica las acciones, mecanismos y/o instancias que utiliza la carrera por sí misma, o como parte de una unidad mayor, para obtener, sistematizar y analizar información sobre sus egresados y sus procesos de inserción y su uso como elemento para evaluar los procesos de formación.

**CONDICIONES ORGANIZACIONALES**

**15. Propiedad, administración, uso o acceso a la infraestructura necesaria para el desarrollo de actividades de enseñanza y de aprendizaje**

Identifica el uso o acceso que tiene la carrera, por sí misma o por ser parte de una unidad mayor, a la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza y de aprendizaje, a través de la propiedad, administración, usufructo, tenencia o por convenios interinstitucionales. La disponibilidad de dicha infraestructura debe ser acreditada por la carrera a través de documentos formales.

**16. Vinculación interinstitucional para docencia, investigación y extensión de la carrera**

El componente identifica los convenios y/o acuerdos interinstitucionales que tiene la carrera, por sí misma o por ser parte de una unidad mayor, para el desarrollo de proyectos vinculados a las actividades de docencia, investigación y extensión. La disposición de los vínculos debe ser demostrada por la carrera a través de documentos formales y/o por las actividades desarrolladas en el marco de las vinculaciones.



**17. Organización, coordinación y gestión académica de la carrera**

Es La especificación, por parte de la carrera, de las instancias de dirección, coordinación y/o gestión académica necesarias para el cumplimiento de las actividades de formación y del plan de actividades. También incluye el acceso y/o disponibilidad a sistemas de información para la gestión académica y administrativa que tiene la carrera, por sí misma o por ser parte de una unidad mayor.

